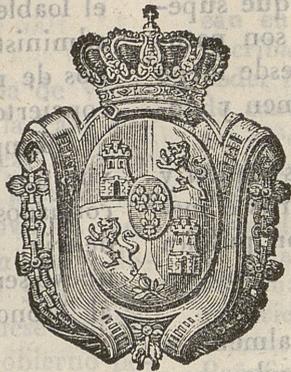


Núm. 152.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 20 de Diciembre de 1845.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 412.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 15 del actual me dice de Real orden lo siguiente:*

Verificada en este dia la solemne apertura de las Cortes generales del Reino sin que se haya alterado en lo mas mínimo la tranquilidad y buen orden que reina en esta Capital, remito á V. S. de Real orden y para los efectos correspondientes, ejemplares del Discurso pronunciado por S. M. con este motivo.

*Lo que se publica en el Boletín oficial con el Discurso pronunciado por S. M. á que hace referencia la comunicacion anterior para satisfaccion de los pueblos de esta Provincia y efectos correspondientes. Valladolid 19 de Diciembre de 1845. — Laureano de Arrieta.*

### DISCURSO

*pronunciado por S. M. la REINA DOÑA ISABEL II en la solemne apertura de las Cortes generales del Reino el dia 15 de Diciembre de 1845.*

#### SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

En el breve tiempo trascurrido desde que se cerró la pasada legislatura no ha sobrevenido alteracion notable en las relaciones de este reino con las demas Potencias.

Continúan las negociaciones pendientes con la Santa Sede.

Se han cangeado, en este intervalo, las ratificaciones del convenio celebrado con el Em-

perador de Marruecos, así como las del tratado de reconocimiento, paz y amistad con la República de Chile; habiendo impedido un incidente inesperado que se haya realizado la misma formalidad con el tratado ajustado recientemente con la República de Venezuela. Los muchos vínculos que unen á España con aquellos Estados no pueden menos de contribuir á que sean á la par íntimas y ventajosas las relaciones que entre ambas partes se establezcan.

El deseo de proteger y ensanchar, por este y otros medios, nuestra navegacion y comercio, dando animacion y vida á la agricultura y á la industria, es un nuevo estímulo para que atienda con solícito anhelo á los progresos de nuestra marina, la cual empieza á recobrase de su postracion y abatimiento; siendo no menor mi cuidado en favor de las provincias de Ultramar, tan dignas por su lealtad y demas circunstancias de que mire con el mas vivo interés su sosiego y prosperidad.

Por lo que respecta á la Península, se ha conseguido mantener el orden y la obediencia á las leyes; y si bien se ha realizado una que otra tentativa para promover lamentables trastornos, propios de tiempos que ya fueron, todas ellas se han estrellado en la vigilancia y firmeza de las Autoridades, en la fidelidad del Ejército cuya subordinacion y disciplina pueden servir de modelo, y en el excelente espíritu de los pueblos, cansados de revueltas, y ansiosos de disfrutar cumplidamente los beneficios de la paz á la sombra del Trono y bajo el amparo de instituciones tutelares.

Para afianzar la posesion de tan preciados bienes, se han planteado las leyes orgánicas, en virtud de la autorizacion que concedisteis á mi Gobierno; debiendo congratularnos de que el éxito haya correspondido á nuestras esperanzas, pues que se encuentra la nacion dotada de leyes cuya falta se habia hecho sentir por largos años,

sin que al establecerlas haya habido que superar mas que aquellas dificultades que son naturales; y antes bien han principiado desde luego á dar fruto en favor del buen régimen y gobernacion del Estado.

A la par que esta reforma, la mas capital y urgente, se han practicado otras de mas ó menos importancia, asi en la instruccion pública y en la administracion de justicia, como en diversos ramos.

Mi Gobierno se ha dedicado igualmente á poner en ejecucion el plan de Hacienda, que votásteis en la última legislatura; y á pesar de los obstáculos que lleva consigo toda reforma; y mas en materia de impuestos, puedo aseguraros con satisfaccion que aquel se está practicando en casi todas sus partes.

En los presupuestos, que se someterán inmediatamente á vuestro exámen, hallareis los alivios y mejoras que en dicho plan han parecido desde luego necesarios. El tiempo y la experiencia irán dando á conocer los defectos que sea indispensable corregir, al paso que harán desaparecer los que son poco menos que inevitables en una rápida ejecucion, y que acompañan siempre á la plantificacion de un nuevo sistema.

Siendo ya conocidos algunos de los males y perjuicios causados por la ley de aranceles decretada en el año de 1841, el Gobierno propondrá lo conveniente para remediarlos, asi como acudirá á vosotros para todas aquellas medidas que tengan por objeto aumentar la riqueza pública y robustecer el crédito de la nacion.

Se os presentará tambien un proyecto de ley con el importante objeto de dotar, de un modo estable, al Culto y Clero.

Tales son, Señores Senadores y Diputados, las principales materias que van á someterse á vuestra deliberación, contando, como cuento, con vuestra ilustracion y buena voluntad, de que ya he recibido inequívocas muestras. Lo mas grande y difícil está hecho; solo falta perfeccionar la obra. En la pasada legislatura practicásteis en la Constitucion las reformas indispensables para hermanar debidamente las prerogativas de la corona y los derechos de la nacion; autorizásteis á mi Gobierno para plantear las leyes orgánicas, á fin de que la máquina política tuviese libre y fácil su accion y movimiento; decretásteis por último, un nuevo plan de Hacienda para poner término al desórden que consumia con escaso provecho los cuantiosos recursos del Estado: ahora os cumple examinar el resultado de vuestras anteriores resoluciones y mejorar lo que convenga. No por ser menos atrevida y brillante la empresa que vais á acometer, es menos útil y gloriosa. Menester habreis todo vuestro celo y perseverancia para ayudar á mi Gobierno en

el loable propósito de arreglar la Hacienda y la administracion del Estado, que no pueden menos de resentirse de tan largo y funesto des concierto.

Empero tamaña obra no será superior á vuestras fuerzas si la emprendéis, cual espero, confiados en la proteccion de la divina Providencia, y con el ardiente deseo de añadir este nuevo servicio á los muchos que habeis prestado al Trono y á la Patria.

Núm. 413.

Real órden declarando que los derechos que bajo el nombre de *Pontones* se exige á los ganados trashumantes, estantes y riveriegos, deben entenderse los puentes de madera que accidentalmente suelen colocarse sobre los arroyos, torrentes y rios pequeños.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me ha sido comunicada con fecha 30 de Noviembre último la Real órden siguiente:*

El Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al Presidente de la Asociacion general de Ganaderos lo siguiente: „Enterada S. M. de la instancia de la Asociacion general de Ganaderos que V. E. preside, en la cual, haciendo presentes los perjuicios que supone estar sufriendo la Ganadería con motivo de la mala inteligencia que suele darse á la palabra *Pontones*, de que se hace uso en el Decreto de 23 de Setiembre de 1836 por el que se mandó cesar los antiguos impuestos que con diferentes títulos se exigian á los ganados trashumantes, estantes y riveriegos por algunas Corporaciones y particulares, excepto los de barcos y pontones, solicita se declare lo que deba entenderse por *Pontones*, cuyos derechos asi como los de barcos, son únicamente los que pueden cobrarse á los Ganaderos en virtud del Decreto precitado; se ha servido resolver, que bajo el nombre de *Pontones*, para los efectos á que se contrae el Decreto de 23 de Setiembre de 1836, deben entenderse los puentes de madera que accidentalmente suelen colocarse sobre los arroyos, torrentes y rios pequeños en circunstancias y casos extraordinarios para facilitar principalmente el paso á las ganados, los cuales se ponen y quitan segun la necesidad lo exige.”

De Real órden, comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia, y con objeto de que lo haga saber á las Justicias y Ayuntamientos de la Provincia de su mando para su conocimiento y fines consiguientes.

*Lo que se inserta para los efectos que se indican. Valladolid 16 de Diciembre de 1845. — Laureano de Arrieta.*

Núm. 414.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Tomás Martínez Lopez, hijo de Nazario, vecino de Castrogonzalo, y presumiendo éste que se ha dirigido á esta Provincia, encargo á los Señores Alcaldes de la misma y demas Dependientes de Proteccion y Seguridad pública procuren su captura, y si fuese habido lo conduzcan á disposicion de este Gobierno político. Valladolid 17 de Diciembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

*Señas del Tomás.* Edad 15 años, estatura corta, pelo ensortijado y rubio, semblante alegre y hermoso para hombre.

Núm. 415.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Comisario de Proteccion y Seguridad pública de Peñafiel, refiriéndose al parte que le ha dado el Alcalde constitucional de Encinas de Esgueva, me manifiesta haber sido robados unos arrieros por siete hombres en el camino de Ceyico Navero á Canillas, cuyas señas de dos de los ladrones y efectos robados se expresan á continuacion para que los Señores Alcaldes, Comisarios y demas Dependientes de Proteccion y Seguridad pública procuren averiguar el paradero de los malhechores y efectos robados, y caso de ser habidos los pongan á disposicion del expresado Comisario de Peñafiel con la seguridad correspondiente. Valladolid 17 de Diciembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

*Señas de los ladrones.* El uno bastante alto, vestido de mahón con pantalon, cara larga, moreno, lleva un trabuco.

El otro, estatura regular, vestido pardo del uso del pais con pantalon, barba cerrada, ambos como de edad de 30 años, montados en caballos ó yeguas negras con sillas.

*Idem de los efectos robados.* Un macho de siete años, siete cuartas de alzada, pelo negro, mohino y aparejo redondo de tabernero.

Otro, rojo acastañado, de nueve años, de siete cuartas escasas de alzada, igual aparejo.

Otro, negro, de nueve años, siete cuartas de alzada, corrido de nalgas, zancajoso y seco.

Una capa nueva de paño de Astudillo, y otra como un ponche de paño pardo.

Y en dinero como seiscientos reales á los dos arrieros que se presentaron en Encinas.

*Don Manuel Gomez Costilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores de Don Salvador de la Torre, vecino y del comercio que fue de esta villa, para que dentro de treinta dias que les prefijo, comparez-

can en este Juzgado por el oficio del infrascripto Escribano por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de concurso que está formado para satisfacerles sus créditos, pues les oiré y guardaré justicia, con apercibimiento de que pasado el referido término, sin citarles ni emplazarles mas declararé por bien formado el concurso y los autos concernientes á él se sustanciarán por su rebeldía en los estrados de este Juzgado, y les parará tanto perjuicio como si se hiciesen en sus propias personas, y se procederá á lo demas que haya lugar en derecho. Dado en Peñafiel á trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco. = Manuel Gomez Costilla. = Por su mandado, Eugenio Mingue.

*Insértese. = Arrieta.*

Mes de Noviembre  
Ciudad de Valladolid. de 1845.

Resúmen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa-Espósitos y Hospitales de esta Capital en el citado mes de Noviembre.

Parroquias.	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Catedral.....	2	1	2
Magdalena.....	3	»	3
Antigua.....	2	2	6
San Martin.....	2	1	2
San Miguel.....	6	2	4
San Esteban.....	»	»	»
San Juan.....	»	»	4
San Pedro.....	1	1	4
San Andres.....	7	5	3
San Nicolás.....	7	1	8
San Lorenzo.....	3	»	1
Santiago.....	9	6	6
Salvador.....	2	4	»
San Ildefonso.....	3	4	4
TOTAL.....	47	27	46
Casa-Expósitos.....	14	»	12
Hospitales.			
Hospital civil.....	»	»	5
De Santa María de Esgueva.....	»	»	1
Militar.....	»	»	3
Peninsular.....	»	»	7
TOTAL.....	»	»	16
RESUMEN.			
En las Parroquias.....	47	27	46
En la Casa-Expósitos.....	14	»	12
En los Hospitales.....	»	»	16
TOTAL.....	61	27	74

Valladolid 15 de Diciembre de 1845. = El Alcalde constitucional, Juan Manuel Fernandez Vitoros. = Pedro Caballero, Secretario.

*Insértese. = Arrieta.*

ANUNCIOS.

Junta directiva de Escuelas de Párvulos.

Descando la Junta que los Padres de familia vean las ventajas conseguidas en la educacion de los Párvulos, sin embargo del poco tiempo que hace que se instalaron las Escuelas en esta Ciudad, ha dispuesto celebrar exámenes públicos en el dia 21 del presente mes, en la de los Mostenses á las diez de la mañana, y en la de San Diego á las tres de la tarde.

La Junta ruega á todos los Señores Sócios se sirvan asistir y no los avisa particularmente por la premura del tiempo y evitar gastos. Valladolid 17 de Diciembre de 1845. = El Presidente, Laureano de Arrieta. = Victor Laza Barrasa, Secretario.

Continúa la lista de los Señores que se han suscrito en la asociacion de Escuelas de Párvulos de esta Ciudad.

Nombres.	Núm. de acciones.
D. Caño María Acuña. . . . .	1
D. Justo Cacopardo. . . . .	1
D. Lorenzo Gomez Escribano. . . . .	1
D. Plácido Maria Orodea, por lo que falta de este año una, para el próximo venidero. . . . .	3

(Se continuará.)

Continúa abierta la suscripcion en la Secretaria del Ilustre Ayuntamiento.

Administracion de Contribuciones indirectas de la Provincia de Avila.

Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de rematar la construccion de quinientos Libros para las oficinas del registro de Hipotecas de esta Provincia.

- 1.ª Los expresados Libros han de ser de papel comun, con exclusion del continuo; de marca española, encuadernados y forrados á la holandesa y foliados en una cara.
- 2.ª Serán distribuidos en cuanto á su volumen, en la forma siguiente:

20 de 400 fólíos.	
180 de 300 idem.	
150 de 200 idem.	
140 de 150 idem.	
10 de 100 idem.	

3.ª Han de darse entregados los referidos Libros en esta Administracion dentro del término de un mes contado desde la fecha en que la Direccion general del ramo apruebe el expediente de subasta.

4.ª El precio de esta será satisfecho por la Tesorería de provincia en un solo plazo á la entrega de aquellos y despues de reconocidos por el Señor Intendente y esta Administracion.

5.ª La clase de papel que ha de usarse en los referidos Libros ha de ser exactamente igual á la muestra que se acompaña á este pliego, y estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia y esta Administracion, marcada con la firma del Gefe que suscribe. Avila 15 de Diciembre de 1845. = Domingo Antonio Miguéz.

Insértese. = Arrieta.

Empresa del Canal de Castilla. = Direccion local. = En el nuevo ramal de Campos y á la inmediacion de la villa de Abarca, se ha construido por la Empresa sobre las aguas del Canal, un Molino harinero destinado á la molienda á maquila para el consumo del pais, cuya maquinaria y demas se halla enteramente concluida y corriente al fin indicado. Y atendida la conveniencia que de esto resulta á los pueblos de Campos, cuyos vecinos pueden encontrar donde moler sus granos sin tener que acudir á puntos distantes, se anuncia al público para su conocimiento, Valladolid 15 de Diciembre de 1845. = El Director local, José Rafo.

Insértese. = Arrieta.

Se halla vacante la Escuela de primera educacion de niñas de la villa de Villafrechós, cuya dotacion consiste en 1,400 rs. pagados por el Ayuntamiento. Las Señoras Maestras que lo soliciten dirigirán sus pretensiones, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento hasta el 24 del presente mes de Diciembre.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento del lugar de Langayo, que consta de ciento dos vecinos; y su dotacion es seiscientos reales con los demas emolumentos anejos á ella. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento antes del 6 de Enero próximo.

En el Despacho de la Sal, sito en el Real Palacio de esta Ciudad, darán razon de la persona que vende unas doscientas pipas que hacen á treinta y dos cántaros, é igualmente se venden ciento cincuenta barriles ordinarios de cabida de unas diez arrobas cada uno.